

1. Objeto de la contratación.

El objeto del presente pliego tiene por finalidad recoger las Prescripciones Técnicas que regirán en la contratación del Suministro de gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad para la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (en adelante CCMIJU) así como la asistencia técnica necesaria para la ejecución del contrato.

La oferta no sólo debe incluir el suministro sino la infraestructura técnica necesaria para dar servicio en condiciones de total seguridad, fiabilidad y sin interrupciones en el suministro, incluyendo servicio de mantenimiento, televigilancia, logística integral, revisiones de fuentes principales y fuentes de reserva, revisiones de centrales productoras de gas comprimido y vacío.

Previamente a la presentación de las ofertas, es necesaria a las empresas licitantes, visitar el edificio objeto del contrato, para lo cual se deberá concertar cita con el Jefe de Mantenimiento del CCMIJU, mediante una solicitud de correo a concursos@ccmijesususon.com. De dicha visita se levantará un acta in situ.

2. Descripción del suministro.

El presente expediente de contratación se compone de los siguientes elementos descritos en este apartado.

En cuanto al **suministro**, en el siguiente cuadro se indican las unidades que se han de ofertar del material solicitado y el consumo previsto aproximado:

Denominación producto	Unidad	Consumo anual
AIRE MED Bot-L std 50/200	M3	100
DIÓXIDO DE CARBONO Bot-L sifon 50/99-	KG	500
OXIGENO MED Bot-L std 50/200	M3	100
NITROGENO MED LIQ Ranger 180/BP	litro	2700
CO2 MED Laparoscopia Bot-L std 50/99-	KG	2700
N2O MED Bot-L std 50/99-	KG	315

Suministro de gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad para la Fundación CCMIJU

CARBOGENO Bot-L std 50/150+	M3	24,6
ALPHAGAZ 1 NITRÓGENO Bot-L Smartop 50	M3	30
CO2 N48 Bot-L std 50/99-	KG	70
CO2 N38 Bot-L std 50/99-	KG	70
CO2 N38 Bot-L sifon 50/99-	KG	210
Oxígeno Medicinal Líquido	M3	6000
Alquiler fijo mes por cuota de establecimiento	mes	12
Mantenimiento de instalaciones	mes	12

Las unidades reflejadas en el cuadro anterior tienen carácter orientativo y su consumo estará condicionado a las necesidades reales del centro que, por tanto, no quedará obligado a consumir la totalidad de unidades que figuran en la tabla, pudiendo del mismo modo, consumir mayor número de unidades de algunos tipos de gas en detrimento de otros.

El proveedor garantizará el cumplimiento de la legislación vigente y su desarrollo, estando obligado a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor y a las modificaciones que puedan ser establecidas durante la vigencia del contrato en lo referente a la calidad, logística, normativas, responsabilidades, etc de los productos ofertados.

En cuanto al **mantenimiento de las instalaciones**, el adjudicatario deberá seguir las especificaciones del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, donde se establecen los requisitos para las inspecciones periódicas de los equipos a presión, con presión máxima admisible superior a 0,5 bares, entendiéndose como tales los equipos y materiales a presión, conjuntos y tuberías.

También, deberá cumplir la Normativa UNE-EN ISO 7396-1 de "Sistemas de canalización para gases medicinales comprimidos y vacío", la cual indica que los sistemas de suministro se deben diseñar para lograr la continuidad del caudal de diseño del sistema a su presión de distribución en condiciones normales.

Para lograr este objetivo, debe proponerse un mantenimiento para cada una de las partes críticas que comprenden la instalación de gases del centro. El mantenimiento preventivo de cada una de las partes críticas que comprenden la instalación del centro, se realizará, al menos, anualmente.

En el siguiente cuadro se indican las instalaciones que son necesarias mantener tanto a nivel preventivo, previa auditoria del adjudicatario para saber el estado en el que se encuentra:

	Uds
Equipo de Vacío	1
Equipo de Aire Medicinal	1
Centrales de GM	5
Tomas de GM	168
Válvulas de Corte	50
Alarmas de GM	5
Unidades 2ª Reducción	30
Brazos de Quirófano	59

Reconocimiento previo de las instalaciones

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta un informe técnico de reconocimiento de las instalaciones objeto del contrato en el que describirán la configuración de las mismas. Para ello, el centro facilitará el acceso a dichas instalaciones y emitirá informe de visita. Dicho informe será incluido obligatoriamente en la documentación técnica correspondiente de cada empresa.

1. Condiciones generales del suministro.

El adjudicatario efectuará su reposición a demanda del CCMIJU, siendo su responsabilidad el control de los periodos de validez de cada botella, mediante herramienta web. Esta herramienta web será accesible al CCMIJU.

Cuando se rescinda el contrato se restituirá al adjudicatario las botellas de gases propiedad del adjudicatario, sin que el centro tenga que abonar cantidad alguna por su retirada. En caso de pérdida, el centro estará obligado a abonar al adjudicatario el justiprecio de la botella en el momento que se efectuó el depósito, para lo cual, el centro mantendrá un inventario valorado de las botellas en depósito-alquiler y en el constaran los datos de identificación de cada botella.

El adjudicatario hará constar en su oferta el precio de cada envase, para que se pueda realizar el inventario especificado en el punto anterior.

El adjudicatario deberá proporcionar cualquier gas o mezcla no incluida en la tabla y que precise el centro, al mismo precio de la más similar en cuanto al nº, tipo de componentes y tamaño de botella de las presentadas en su oferta.

Así mismo los licitantes, además del suministro de gases, deberán facilitar la infraestructura necesaria para poder dar el suministro en condiciones de total seguridad, incluyendo el montaje y desmontaje, instalación, previsiones y mantenimiento de los depósitos necesarios para el almacenamiento de gases licuados.

2. Condiciones específicas del suministro.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en todo momento un stock mínimo de gases medicinales y de uso sanitario (tanques y botellas) que, a juicio de los técnicos del Centro, consideren suficiente para cubrir las necesidades.

La empresa adjudicataria establecerá métodos de gestión de stock mediante herramientas informáticas que garanticen el consumo pactado con el CCMIJU y controlará las caducidades de las botellas de suministro periódico. Así mismo, el licitador explicará en su propuesta el sistema empleado.

El suministro de los gases será neto, es decir, que en el precio se incluye la manipulación, transporte, conservación y mantenimiento de tanques criogénicos y sus instalaciones auxiliares, tanto propiedad del adjudicatario como del centro sanitario, retimbrados y revisiones periódicas, los arrendamientos de los envases, certificaciones de gases puros y mezclas, además de los impuestos legales vigentes en cada momento.

Todas las botellas de gases (medicinales y de uso sanitario) utilizarán grifos con acoplamientos normalizados, según establece la normativa vigente, con el fin de evitar confusiones en su utilización.

Todas las botellas de gases medicinales irán provistas de una etiqueta que indique el tipo de gas (p.e. oxígeno medicinal, nitrógeno, etc.), que cumpla la normativa vigente y en la que se den las instrucciones oportunas en caso de emergencia.

Para el suministro de oxígeno licuado, el adjudicatario transportará a su cargo y riesgo el gas en camiones cisterna, habilitados al objeto y cumpliendo la normativa vigente. El trasvase se realizará bajo su responsabilidad al tanque/s de situado en el centro. El centro no estará obligado a pagar ningún suministro que se realice haciendo rebasar la fase líquida o de forma tal que se produzca o precise un venteo posterior del tanque.

Con anterioridad al inicio del suministro, el adjudicatario cumplimentará los siguientes requisitos:

- a. Entregará al centro copia del "Proyecto Técnico" de la instalación de los gases.
- b. Entregará un "Manual de Servicio" sobre utilización, manejo y seguridad a seguir para el correcto funcionamiento de la instalación, que incluirá su procedimiento de actuación para caso de emergencia en los tanques criogénicos.
- c. Presentará los permisos y legalizaciones que exija la normativa, emitidos por los organismos competentes en las diferentes materias, siendo el gasto originado por su cuenta. Así mismo, será por cuenta del adjudicatario las posibles sanciones en que pudiera incurrir por el incumplimiento de las normas legales vigentes.
- d. Realizará todas las pruebas legales necesarias ante el servicio de mantenimiento.
- e. Presentará compromiso formal y específico de mantener las instalaciones de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, significando que cualquier modificación correrá a su cargo.

- f. Presentará un proyecto para la sustitución de los depósitos (caso de ser necesario), que tendrá que ser aprobado por la gerencia del centro, en caso de cambio de adjudicatario.

El consumo de energía eléctrica, para la iluminación del recinto y la alimentación de fuerza para los diversos equipos y servicios, será por cuenta y cargo del centro.

La cisterna irá provista de la documentación exigida por el vigente Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera, y en particular de la declaración de carga y lista de comprobaciones.

La operación de carga de los tanques se realizará en presencia de un responsable del centro. Una vez realizada, verificará junto con la persona de la empresa adjudicataria que la instalación ha quedado en condiciones de funcionamiento; de no ser así, comunicarán urgentemente las anomalías detectadas al suministrador y al servicio de mantenimiento del centro.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la realización de las instalaciones criogénicas necesarias de gases medicinales licuados que estarán compuestas de tanque criogénico, evaporadores ambientales, tuberías de unión entre tanque y evaporador, cimentación para tanques y aparatos, instalación eléctrica, circuitos de puesta a tierra, cercado de valla metálica, así como todos los elementos necesarios para su entrada en servicio.

Las obras de infraestructura y las instalaciones que realice la empresa adjudicataria pasarán a ser propiedad del centro, excepto las instalaciones criogénicas instaladas dentro de su recinto vallado las cuales se considerarán en depósito, sin que aquél quede obligado a ningún tipo de compensación económica o compromiso, ni presente ni futuro, ni tan siquiera cuando el proveedor deje de realizar el suministro, sea cual será la resolución o extinción del contrato.

La retirada de los equipos o instalaciones propiedad de la empresa adjudicataria se realizará con la autorización de la gerencia del centro y la supervisión directa de sus responsables técnicos, y se efectuará de forma que la estructura quede en disposición de aceptar la instalación de nuevos equipos, levantado a tal efecto un acta de retirada entre ambas partes.

Será condición esencial el mantener de forma continua el suministro de los gases.

La empresa adjudicataria se comprometerá a instalar todos los sistemas de control y seguridad necesarios para el perfecto funcionamiento de cada una de las instalaciones de GAS LICUADO MEDICINAL, incluso la conexión automática a su rampa de emergencia correspondiente, corriendo con todas las responsabilidades derivadas de un posible fallo de la instalación criogénica, siempre que no sea debido a una manipulación errónea del personal del centro y mantener dichos sistemas.

El centro dispondrá de una llave de cada recinto vallado donde esté ubicada la instalación criogénica para que, en caso de emergencia, se pueda tener acceso al mismo.

La empresa adjudicataria dotará a cada “instalación criogénica” de la protección contraincendios reglamentaria y necesaria para el fin a que se destina.

Cualquier medida o actuación que la empresa adjudicataria pretenda llevar a cabo, deberá contar con la aprobación previa de los responsables del centro.

La empresa adjudicataria remitirá trimestralmente, al centro información exhaustiva sobre los suministros realizados e instalaciones efectuadas. El centro establecerá el formato (en soporte informático) del estadillo mensual a entregar, en el que se reflejen el consumo de cada uno de los gases, tanto a granel como en botellas, coste de cada uno de los gases, etc.

La empresa adjudicataria, estará obligada a indemnizar al centro por todos y cada uno de los perjuicios que, por razón de fallos o averías ocurridos en el sistema completo de cada instalación criogénica, le hayan sido producidos. Se ocupará, igualmente, de mantener todos los recipientes, bien propiedad del adjudicatario o del centro, en perfecto estado, conforme a los Reglamentos y Normativa vigentes en cada momento.

2.1. Garantía de suministro

La empresa adjudicataria garantizará que el suministro jamás se verá interrumpido y se comprometerá en todo momento a mantener un stock en sus almacenes suficientemente adecuado para cubrir las necesidades de aprovisionamiento que se le adjudiquen, tanto por lo que se refiere al aprovisionamiento mensual establecido, como para la cobertura de necesidades extraordinarias como consecuencia del establecimiento de programas especiales o periodos críticos.

El transporte de los gases será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria, realizado en todo momento según lo estipulado en la legislación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera hasta las zonas de almacenamiento habilitadas que habrán de cumplir lo prescrito en la normativa vigente que le sea de aplicación.

En relación con el suministro, las empresas participantes habrán de acreditar ante el CCMIJU el perfecto funcionamiento de los medidores de volumen y presión y del consumo en el caso del nitrógeno líquido, a través de los documentos que a tales efectos consideren oportunos.

2.2. Documentación de cada suministro

El adjudicatario vendrá obligado a aportar en el momento del suministro, albarán numerado donde se reseñen:

- i. Descripción de artículos y código
- ii. Cantidades de cada artículo
- iii. Certificados de calidad.

a. Lugar y horarios de entrega.

Todas las entregas y recogidas de envases vacíos se efectuarán en el edificio del CCMIJU, siendo posible la entrega o recogida otro lugar del campus hospitalario, en los días y horas determinados por éste. El personal de servicio de mantenimiento del centro será el encargado de recepcionar los suministros.

b. Aceptación definitiva del suministro.

La conformidad en almacén no implica la aceptación íntegra de la mercancía suministrada, entendiéndose que, en dicho acto sólo se conforma el número de envases entregado.

Las devoluciones que, por cualquier causa justificada se produzcan serán por cuenta del adjudicatario.

2.3. Permisos, autorizaciones y licencias

El adjudicatario deberá obtener todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las disposiciones legales vigentes en la medida en que el alcance sus servicios lo exijan, siempre que no sean inexcusablemente responsabilidad del CCMIJU.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar en el marco del presente contrato. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar al CCMIJU por todos los daños y perjuicios que puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

Si dentro de las prestaciones del adjudicatario, derivadas del contrato, se incluyen instalaciones especiales, que reglamentariamente requieran determinadas exigencias técnicas o cualificaciones oficiales, el adjudicatario, además de cumplir con las prescripciones técnicas impuestas oficialmente, obtendrá aquellas certificaciones o controles que exijan para tales instalaciones las disposiciones legales vigentes.

Cualquier sanción o perjuicio que pudiera derivarse para el CCMIJU del incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, podrá descontarse de las cantidades pendientes de pago o con cargo al aval de cumplimiento.

Cualquier retraso provocado por la demora en la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que el adjudicatario debe tener, será imputable únicamente al adjudicatario, salvo que el propietario reconozca expresamente la justificación de dicho retraso.

El adjudicatario, cuando sea requerido al efecto por el propietario deberá acreditar ante la misma la obtención de cualquier permiso, autorización o licencia.

2.4. Calidad de las instalaciones

El adjudicatario correrá con los gastos de cualquier ensayo de aquellos elementos que instale que, a juicio del CCMIJU sean necesarios a fin de garantizar la calidad e idoneidad de cualquier material suministrado o instalación realizada.

La aprobación o renuncia de las inspecciones por parte del propietario no eximirá al adjudicatario del cumplimiento de las garantías y responsabilidades establecidas.

2.5. Inspección y control de calidad

La gerencia del CCMIJU, por sí misma o a través de los responsables, podrá ejercer en cualquier momento las facultades de control e inspección que considere necesarias y adecuadas, en orden a garantizar el cumplimiento estricto del contrato objeto del presente pliego.

Igualmente el CCMIJU se reserva el derecho a supervisar la calidad de la prestación del suministro y del material de todo tipo aportado por el adjudicatario a fin de garantizar la perfecta adecuación del mismo a las necesidades del centro.

2.6. Cesión del contrato y subcontratación

El adjudicatario deberá realizar directamente el objeto del contrato no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente el contrato ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, ni hacer uso en sus instalaciones comerciales, laborales o cualesquiera otras sin previa autorización de la gerencia del CCMIJU.

2.7. Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario estará obligado a observar y dar cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven de la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como de cuantas disposiciones nacionales, autonómicas y locales, de carácter legal o administrativo, estén en vigor en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario asumirá toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir su personal o el de sus suministradores, o de cualquier empresa a la que el adjudicatario haga intervenir en el desarrollo y ejecución del trabajo.

2.8. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega y distribución del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de legislación laboral y de seguridad social vigentes durante la ejecución del contrato.

En tal carácter, el adjudicatario comparecerá ante las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, entidades gestoras de la seguridad social y jurisdicción de lo social.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario la retribución del personal que emplee en la prestación de los suministros objeto de la contratación. En este sentido, el adjudicatario se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate al efecto, asumiendo de forma directa, y en ningún caso trasladable al CCMIJU, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones de dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole, como si obedecen a cualesquiera otras circunstancias.

El propietario declina expresamente y de forma general, la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las indicadas obligaciones, pudiéndose resarcir de los perjuicios derivados de su responsabilidad directa o subsidiaria en la actividad llevada a cabo por el adjudicatario en la ejecución del trabajo, con cargo al aval de cumplimiento.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el CCMIJU y la empresa adjudicataria se designará por ésta un representante que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.

El CCMIJU no reconocerá ningún trabajo fuera de las condiciones estipuladas en el contrato que no cuente con el conforme previo de la gerencia o persona en quien ésta delegue, aún cuando haya sido solicitada por cualquier persona adscrita laboralmente al CCMIJU, no haciéndose cargo de los gastos en que, por tal concepto, se hubiere incurrido.

3. Obras e instalaciones.

3.1. Instalaciones

Para la correcta distribución de gas licuado por la red del centro, el centro dispone de dos tipos de instalaciones:

- Instalaciones necesarias para el suministro de gases medicinales, a instalar por el adjudicatario.
- Instalaciones necesarias para el suministro de gases acondicionados.

3.2. Instalaciones necesarias para el suministro a instalar por el adjudicatario

El adjudicatario estará obligado a colocar el depósito criogénico fijo de no menos de 3000 l.

Los elementos de la instalación criogénica, al ser propiedad del adjudicatario, se encuentran depositados en el centro, aspecto por el cual no percibirán compensación económica.

Suministro de gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad para la Fundación CCMIJU

Cumplirán en todos los aspectos con la normativa vigente, incluso del trasvase del gas (coordinación de mercancías peligrosas), su legalización y/o modificaciones estructurales o de cualquier otra índole, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, sin sobre coste para el centro.

Es necesario al menos instalar lo siguiente:

- **Depósito de Oxígeno** licuado con todos los accesorios necesarios para poder efectuar cargas de Oxígeno.

Cuando se rescinda el contrato se restituirá al adjudicatario el material depositado dentro de los recintos vallados, material que será desmontado y retirado por la empresa adjudicataria, respondiendo ésta de los desperfectos que se produzcan sobre las vallas, plataformas y demás instalaciones que se hubieran llevado a cabo y que sean propiedad del centro, debiendo quedar estos en situación de poder acoplar otro sistema y sin que el centro tenga que abonar cantidad alguna por la retirada y trabajos necesarios.

3.3. Instalaciones necesarias para el suministro de gases acondicionados.

Existen una serie de instalaciones en el centro de las que, la empresa adjudicataria, se haría cargo respecto a su mantenimiento preventivo y correctivo.

- **Sistema de aire comprimido centralizado**, formado por dos compresores de 1X45 m³/h con sistema de filtrado, secado y depósitos de inercia.

- **Sistema de vacío centralizado**, formado por tres bombas de vacío 100 m³/h con sistema de filtrado y depósito de inercia.

- **Central de oxígeno medicinal de 2x8 botellas**, con cuadro de conmutación y rampa de emergencia, con sus latiguillos, presostatos, cuadros neumáticos,...etc.

- **Central de aire medicinal de 2x8 botellas**, con cuadro de conmutación y rampa de emergencia, con sus latiguillos, presostatos, cuadros neumáticos,...etc.

- **Central de protoxido medicinal de 2x8 botellas**, con cuadro de conmutación y rampa de emergencia, con sus latiguillos, presostatos, cuadros neumáticos,...etc.

- **Centrales de Nitrógeno de 2x8 botellas**, con cuadro de conmutación y rampa de emergencia, con sus latiguillos, presostatos, cuadros neumáticos, ...etc.

- **Centrales de CO₂ de 2x8 botellas**, con cuadro de conmutación y rampa de emergencia, con sus latiguillos, presostatos, cuadros neumáticos, ...etc.

- **Redes de distribución**: son las canalizaciones de cada uno de los gases mediante las cuales se realiza el suministro sectorial de los mismos hasta las tomas rápidas de gases, en brazos, consolas o paredes, empotradas o vistas, de los puntos de consumo.

Caso de que cualquiera de estas instalaciones necesiten de cambios y o reformas para dar el servicio correctamente, la empresa adjudicataria realizara presupuesto al CCMIJU y realizará cambio previa aprobación de dicho presupuesto.

4. Mantenimiento de instalaciones

La Empresa Adjudicataria deberá disponer del Servicio de Mantenimiento y medios adecuados, para garantizar la seguridad del buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en su lugar de ubicación.

El adjudicatario acometerá las medidas correctivas necesarias para la actualización de las instalaciones del centro durante el primer año de vigencia del contrato, para en los siguientes realizar las labores de mantenimiento preventivo que a continuación se describen.

Este mantenimiento correctivo al que se hace referencia se valorara mediante auditoria previa de las instalaciones.

El adjudicatario se compromete como mínimo a realizar las que marquen los fabricantes a todas las instalaciones citadas en este pliego:

- a) La revisión para el correcto funcionamiento de todas las centrales y alarmas que el centro tenga instaladas.
- b) Como medida certificadora y de control y dentro del servicio de mantenimiento descrito, se realizará prueba de estanqueidad de la al menos una vez al año. Al término de la misma se emitirá, al responsable del centro, una certificación de los resultados obtenidos.

Igualmente, el adjudicatario extenderá un informe de cada revisión al responsable del CCMIJU con soporte informático, que constará de:

- Situación actual de los equipos que componen las instalaciones.
- Anomalías o incidencias acontecidas en ese periodo.
- Consumos de cada uno de los gases e importes unitarios y totales.

En caso de avería en los tanques o canalización hasta la central de gases, se compromete a atender dichas averías en un plazo no superior a 24 horas, desde que se comunique por parte del centro.

Los costes de aquellas ampliaciones o reformas que se quisieran, se realizaran previa aprobación presupuestaria por parte de la gerencia del centro, debiendo presentar precios unitarios de materiales y mano de obra necesarios para la realización de estas actuaciones.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del centro personal especializado para atención de incidencias durante las 24 horas, los 365 días del año durante el periodo de vigencia de los contratos que

se deriven del presente concurso público. Este servicio estará dentro del contrato de mantenimiento descrito anteriormente.

Dada la importancia de la documentación, se **valorará** en este punto el compromiso de actualizar los planos existentes con la ubicación de los gases medicinales y su distribución por el CCMIJU.

5. Asistencia técnica.

La asistencia técnica incluye los siguientes puntos:

5.1. Cursos

La empresa adjudicataria se comprometerá a impartir cuantos cursos sean necesarios para una adecuada formación del personal del Centro al menos sobre:

- Mantenimiento de instalaciones.
- Seguridad en el uso de gases.
- Distribución de los gases.

5.2. Asesoramiento

La empresa adjudicataria se compromete al asesoramiento técnico-legal permanente, en referencia al suministro y a las instalaciones o equipos que intervienen en el mismo.

La empresa adjudicataria adoptará iniciativas destinadas a mejorar la seguridad en la utilización de los gases medicinales.

La empresa suministradora indicará en la oferta un teléfono, fax y correo electrónico, específico de contacto para poder atender el suministro y resolver cualquier consulta de carácter técnico. Tanto el correo electrónico como el fax o cualquier otra vía telemática, que, de mutuo acuerdo pudiese utilizarse, tendrán validez a efectos de las notificaciones.

5.3. Informes y certificaciones

La empresa adjudicataria entregará, trimestralmente, certificaciones de composición que estará ajustada a las exigencias de la normativa en vigor, e igualmente, recomendaciones de las mezclas a utilizar en los distintos aparatos y procesos.

6. Control e incidencias.

Por los servicios técnicos del centro se realizará el control del suministro y el buen funcionamiento de la instalación. El centro podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a que esté sometido el adjudicatario, como consecuencia del contrato. Cualquier infracción o incumplimiento del mismo será comunicada al adjudicatario a través de su

representante, mediante el correspondiente “Acta de Incidencias”, que será, en cualquier caso, recibida y firmada por el mismo, copia de la cual se remitirá al CCMIJU.

7. Mejoras.

Las empresas oferentes podrán incluir en sus ofertas mejoras que redunden en el servicio objeto de contratación, sin que esto suponga un aumento en el precio de la oferta final. No serán tenidas en cuenta las mejoras que no contribuyan a una mejora económica, un incremento en la calidad, eficacia o eficiencia del servicio.

8. Penalizaciones

Podrá ser objeto de penalización, el incumplimiento de los plazos de entrega, la falta de conservación en perfecto estado de los equipos y los sistemas, la falta reiterada de materiales para el mantenimiento, falta o mal estado de equipos y medios de seguridad. De esta forma, si cualquier anomalía en este sentido no se soluciona en el plazo de cinco días naturales, se podrá imputar una penalización de un 5% de la facturación mensual, disponiendo el adjudicatario de otros dos días naturales más para su solución. Si persiste la anomalía, se aplicará un 5% adicional sobre el importe de facturación mensual, esto es, un 10% en total; y así sucesivamente hasta que se dé solución a la anomalía.

3. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años desde la formalización del mismo, con periodo de prueba de un mes, que comenzará a contar desde la misma fecha de formalización.

El contrato podrá ser prorrogado por anualidades con un máximo de 2 prórrogas, siempre que no medie denuncia por cualquiera de las partes. Si cualquiera de las partes quisiera rescindir el contrato lo haría con dos meses de antelación al fin del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, será de 4 años como máximo, no pudiéndose concertar nuevas prórrogas, aislada o conjuntamente, por un plazo superior al fijado originariamente de conformidad con el art. 303 del TRLCSP.

En el caso de que una vez terminado el plazo máximo de duración total del contrato, no se haya resuelto el siguiente concurso referente al mismo objeto, podrá continuar la prestación de servicios del adjudicatario, para que la actividad de la Fundación CCMIJU no se vea afectada hasta la resolución del nuevo contrato.

El plazo parcial de la ejecución del contrato se establece de la siguiente manera: para entregas de suministros, 24 horas desde la realización del pedido y para tiempo de respuesta en averías, 24 horas desde la comunicación de las mismas.

Los servicios se realizarán en la sede del CCMIJU, sita en la Carretera Nacional 521, km. 41,8, 10.071 Cáceres

4. Medios técnicos.

El adjudicatario deberá formular declaración responsable que acredite el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, como las normas en prevención de riesgos laborales, así como que cuenta con los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Con independencia de las responsabilidades de tipo general que establece la legislación vigente, y aplicables por tanto al presente pliego, el adjudicatario deberá disponer de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto de este concurso.

En caso de prórroga anual, el adjudicatario facilitará los permisos y licencias debidamente renovados.

5. Criterios de adjudicación.

5.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio, deben superar el 50% del total de la puntuación

5.1.1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 31 puntos.

$$\text{Cuando : } B_i < B_{med} \Rightarrow P_i = P^* \times \frac{B_i}{B_{med}}$$

$$\text{Cuando : } B_i \geq B_{med} \Rightarrow P_i = \left[\frac{B_i - B_{max}}{B_{max} - B_{med}} \right] \times (P_{eco} - P^*) + P_{eco}$$

Donde:

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_{med} = Baja media de todas las ofertas. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

P_i = Puntos obtenidos por el licitador.

P^* = Puntos que se otorgan a la B_{med} . **30 puntos.**

P_{eco} = Puntuación máxima del criterio económico. **31 puntos.**



B_{\max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calculará el porcentaje de baja media (B_{med}) de todas las ofertas.
- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- La oferta más barata (B_{\max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})
- La media de las ofertas (B_{med}) obtendrá 50 puntos (P^*).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando las fórmulas indicadas anteriormente, distinguiendo las ofertas (B_i) por debajo de la baja media (B_{med}), de aquellas otras que la superen o igualen.

5.1.2. Tiempos de respuesta pedidos urgentes: Hasta 6 puntos.

- Oferta cuyo plazo sea menor o igual a 3 horas: 6 puntos
- Oferta cuyo plazo sea superior a 3 horas e inferior a 6 horas: 2 puntos

5.1.3. Tiempos de respuesta de avisos de averías o de emergencias: Hasta 5 puntos.

- Oferta cuyo plazo sea menor o igual a 3 horas: 5 puntos
- Oferta cuyo plazo sea superior a 3 horas e inferior a 6 horas: 2 puntos

5.1.4. Presentación de plan ambiental, como medida de incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016: Hasta 5 puntos

Las empresas licitadoras presentarán plan ambiental referido al suministro de gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad.

La asignación de la puntuación se hará en función de la presentación o no del plan ambiental, asignándose 5 puntos a la empresa que presente plan ambiental y 0 puntos a la empresa que no presente plan ambiental.

5.1.5. Número de horas de formación: Hasta 4 puntos.

- Oferta de horas igual o superior a 40 horas/año: 4 puntos
- Oferta de horas inferior a 40 horas/año: 2 puntos

5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

5.2.1. Mejoras: Hasta 49 puntos.

Se valorarán las aportaciones que el licitador plantee como mejoras en relación con el siguiente listado. Las mejoras deberán estar formuladas de forma concreta aportando datos que las hagan cuantificables y en su caso comparables, y deben permitir que el evaluador pueda examinar la ventaja que suponen en relación con los objetivos del Contrato y su interés para el Centro, con el objeto de poder aceptar o rechazar la mejora propuesta. Las propuestas de mejora que no se consideren interesantes a juicio de los evaluadores no serán objeto de puntuación y en su caso se excluirán del contrato que se adjudique. Las mejoras que se propongan nunca podrán variar el precio de licitación del contrato.

1. Infraestructura y logística disponible.	Hasta 11 puntos
2. Propuesta de eficiencias económicas.	Hasta 14 puntos
3. Propuesta de mejora de seguridad.	Hasta 12 puntos
4. Plan de mantenimiento	Hasta 12 puntos

Se establece umbral mínimo de 30 puntos sobre los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor, para poder continuar en el proceso selectivo, conforme al art. 150.4 del TRLCSP.

1. Infraestructura y logística disponible.

Se deberá aportar descripción de las instalaciones técnicas de almacenamiento y distribución (que deberán contar con las correspondientes autorizaciones en vigor de instalación y funcionamiento legalmente establecidas) desde las que se realizará el servicio, que constará de una memoria donde se indiquen las características de los locales (superficie, plano, distribución, horarios), valorándose el número y cercanía de éstos al CCMIJU.

2. Propuesta de eficiencias económicas.

Se aportará memoria descriptiva, valorándose las características, la calidad y adecuación de los medios y soluciones aportadas que redunden en una eficiencia y eficacia de las instalaciones de gases del CCMIJU, que implique claras mejoras económicas.

3. Propuesta de mejora en seguridad.

Se aportará memoria descriptiva, valorándose las características, la calidad y adecuación de los medios y soluciones aportadas que redunden en una eficiencia y eficacia de las instalaciones de gases del CCMIJU, que implique claras mejoras en medidas de seguridad.

4. Plan de mantenimiento.

Se valorarán las características del protocolo de mantenimiento para el control de las instalaciones: diseño y alcance del contenido, viabilidad, comunicación y actuaciones específicas para alcanzar mejoras

significativas en el control y de los gases de uso médico. Especial valoración recibirá el compromiso en la actualización de los planos existentes en el CCMIJU con la ubicación de los gases medicinales y su distribución.

Se valorará la experiencia del personal en la materia objeto del contrato, valorándose número y experiencia a través de certificados de servicios prestados a clientes con instalaciones similares.

6. Garantía

Provisional: No procede

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el artículo 95.1 de la TRLCSP. La constitución de garantías podrá efectuarse según lo establecido en el punto núm. 8 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 95.2 del TRLCSP y artículo 59 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exigirá una garantía definitiva complementaria al adjudicatario cuya oferta hubiera sido calificada de desproporcionada, de modo que se concreta en el 10 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

Número de cuenta Caja Extremadura: ES32/2048/1200/15/3400107255

7. Forma de pago y presupuesto máximo.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por el Centro, con arreglo a las condiciones del contrato, previa presentación de factura y visada de conformidad, efectuándose transferencia a la C/C del adjudicatario, que en todo caso incluirá por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos y tributos obligatorios y necesarios para el completo servicio del objeto del presente contrato, además del precio de los anuncios en boletines oficiales o prensa, en su caso.

Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): 246.121,22 €

Importe del IVA 21%: 51.685,45 €

Importe total: 297.806,67 €

Dicho importe comprende todos los gastos que directa o indirectamente puedan ser generados en la ejecución del presente contrato.

Como requisito previo para el pago de las facturas presentadas, estas serán conformada y recibidas, cuando así proceda, por la Dirección del Centro, la cual controlará la calidad y cumplimiento de los servicios realizados.

En Cáceres, a 14 de julio de 2016



Centro de Cirugía de Mínima Invasión
Minimally Invasive Surgery Centre
Jesús Usón

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
REF:01/2016

Suministro de gases medicinales, mezclas en sus distintas formas y presentaciones, así como el mantenimiento de las instalaciones implicadas en su distribución, fabricación y seguridad para la Fundación CCMIJU

Miguel Noblejas Castellanos

Director Gerente